

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE		OPERACIONES PROGRAMÁTICAS DE CRÉDITO EXTERNO				 Sistema Integrado de Gestión	
Versión: 2		Proceso: Negociación Internacional, Recursos de Cooperación y Banca				Código: P-E-NIC-16	
Vigencia: 26/09/2021							
1. OBJETIVO		Prestar acompañamiento técnico y administrativo en la preparación de Operaciones Programáticas de Crédito Externo con la Banca Multilateral, para financiar necesidades de recursos identificados por el MHCP.					
2. ALCANCE		Inicia, previa solicitud del MHCP, con el acompañamiento a las respectivas Misiones hasta la firma de contrato de préstamos y culmina con los informes de seguimiento descritos en el contrato de empréstito.					
3. POLÍTICAS DE OPERACIÓN		Las políticas de operación para las operaciones programáticas de crédito externo con la Banca Multilateral se encuentran orientadas por los siguientes documentos: (i) Anteproyecto de Presupuesto General de la Nación; (ii) Leyes y decretos reglamentarios relacionados con la ejecución presupuestal; (iii) Plan Nacional de Desarrollo; (iv) Documentos CONPES del sector; (v) Políticas sectoriales; (vi) Marco fiscal de mediano plazo; (vii) Normatividad específica del sector; (viii) Documento Conceptual de Proyecto; (ix) Documento de Evaluación del Proyecto; (x) Minutas de Negociación; (xi) Autorizaciones internas requeridas para el proceso de negociación y suscripción de contratos de empréstito; (xii) Propuesta de Préstamo; (xiii) Documento CONPES de Concepto favorable a la nación para contratar un empréstito externo con la Banca Multilateral; (xiv) Contrato de Empréstito.					
4. NORMAS Y DOCUMENTOS DE REFERENCIA		<p>Ley 51 de 1990: Por la cual se autorizan unas operaciones de endeudamiento interno y externo de la Nación; se autorizan operaciones para el saneamiento de obligaciones crediticias entre entidades públicas; se otorga una facultad y se dictan otras disposiciones.</p> <p>Ley 31 de 1992: Dicta las normas a las que deberá sujetarse el Banco de la República para el ejercicio de sus funciones. Artículo 16: i) se establece como función de la Junta Directiva del Banco de la República, señalar las condiciones financieras para la colocación de títulos de deuda externa y ii) se reglamentan las competencias del Banco de la República sobre la emisión de TES.</p> <p>Ley 42 de 1993: Sobre la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen. Las entidades de control fiscal deberán llevar un registro de la deuda pública de las entidades territoriales y sus descentralizados. Los recursos de empréstitos garantizados por la Nación, están sometidos a la vigilancia de la Contraloría General de la Nación, previa reglamentación del Contralor General.</p> <p>Ley 80 de 1993: Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Contiene, entre otras, las normas generales relativas a las operaciones de crédito público.</p> <p>Ley 185 de 1995: Por la cual se autorizan operaciones de endeudamiento interno y externo de la Nación, se autorizan operaciones para el saneamiento de obligaciones crediticias del sector público, se otorgan facultades y se dictan otras disposiciones. (Modificada por las leyes: 533 de 1999, 781 de 2002).</p> <p>Ley 358 de 1997: Reglamenta el artículo 364 de la Constitución Política referente a la capacidad de pago de las entidades territoriales.</p> <p>Ley 448 de 1997: Por medio de la cual se adoptan medidas en relación con el manejo de las obligaciones contingentes de las entidades estatales y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento público. La Nación, las Entidades Territoriales y las Entidades Descentralizadas de cualquier orden deberán incluir en sus presupuestos de servicio de deuda, las apropiaciones necesarias para cubrir las posibles pérdidas de las obligaciones contingentes a su cargo. (Modificada por la Ley 510 de 1999).</p> <p>Ley 533 de 1999: Amplia las autorizaciones conferidas al Gobierno Nacional para celebrar operaciones de crédito público externo e interno y operaciones asimiladas, así como para garantizar obligaciones de pago de otras entidades estatales y dicta otras disposiciones.</p> <p>Ley 617 de 2000: Dicta normas tendientes a fortalecer la descentralización para la racionalización del gasto público nacional y normas para apoyar el saneamiento fiscal de las entidades territoriales.</p> <p>Ley 781 de 2002: Por la cual se amplían las autorizaciones conferidas al Gobierno Nacional para celebrar operaciones de crédito público externo e interno y operaciones asimiladas a las anteriores y se dictan otras disposiciones. (Modificada por la Ley 1366 de 2009, "Por la cual se amplían las autorizaciones conferidas al Gobierno Nacional para celebrar operaciones de crédito público externo e interno y operaciones asimiladas a las anteriores y se dictan otras disposiciones").</p> <p>Ley 819 de 2003: Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.</p> <p>Ley 1150 de 2007: Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.</p> <p>Ley 1753 de 2015 "por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país".</p> <p>Ley Anual de Presupuesto General de la Nación: Determina el presupuesto de rentas y de recursos de capital y la ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre de cada año</p> <p>Decreto 2681 de 1993: Reglamenta parcialmente la Ley 80 de 1993 (las operaciones de crédito público, las de manejo de la deuda pública, sus asimiladas y conexas y la contratación directa de las mismas).</p> <p>Decreto 95 de 1994: Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2 del Decreto 2681 de 1993.</p> <p>Decreto 1121 de 1994: por el cual se aclara el artículo 44 del Decreto 2681 de 1993.</p> <p>Decreto 111 del 15 de enero de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto"</p> <p>Decreto 2283 de 2003: por el cual se reglamentan algunas operaciones relacionadas con crédito público.</p> <p>Decreto 3480 de 2003: por el cual se reglamenta el Inciso 3 de la Ley 781 de 2002.</p> <p>Decreto 2757 de 2005: Por el cual se reglamentan los trámites y la convocatoria por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para que emita concepto.</p> <p>Decreto 3800 de 2005: Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 448 de 1998 y el artículo 3 de la Ley 819 de 2003.</p> <p>Decreto 1957 del 30 de mayo de 2007 "Por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto y se dictan otras disposiciones en la materia"</p> <p>Decreto 1082 de 2015 "Por el cuál se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"</p> <p>DOCUMENTOS CONPES: Documento CONPES de Concepto favorable a la nación para contratar el empréstito externo con la Banca Multilateral; Documento CONPES No. 2689 de 1994: Establece la "Política de garantías y contragarantías en los créditos avalados por la Nación"; Documento CONPES No. 3119 de 2001: Establece la "Estrategia de Endeudamiento con la banca Multilateral y Bilateral".</p>					
5. PROCEDIMIENTO							
Nº.	ACTIVIDAD	CICLO PHVA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	PC	REGISTRO	
1	Acompañar la Misión de Pre-identificación con la Banca Multilateral	P	Prevía solicitud del MHCP y DNP, realizar el acompañamiento en la Misión de Pre-identificación, para definir un sector prioritario.	OAI - Banca Multilateral (MADS)		Comunicaciones y ayudas memoria	
2	Acompañar la Misión de Identificación con la Banca Multilateral	P	Realizar el acompañamiento en la Misión de Identificación con el equipo del MADS, para definir los temas clave a desarrollar por sector y elaborar los documentos resultantes de los compromisos establecidos en la mencionada misión.	OAI - Banca Multilateral (MADS) Direcciones Técnicas		Comunicaciones, ayudas memoria y documentos resultantes de los compromisos	
3	Acompañar la Misión de Orientación/Preparación con la Banca Multilateral	P	Realizar el acompañamiento en la Misión de Orientación/Preparación con el equipo del MADS para continuar con la identificación de los condicionantes objeto del préstamo y las metas propuestas para los diferentes periodos y elaborar los documentos resultantes de los compromisos establecidos en la mencionada misión.	OAI - Banca Multilateral (MADS) Direcciones Técnicas		Comunicaciones, ayudas memoria y documentos resultantes de los compromisos	

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE		OPERACIONES PROGRAMÁTICAS DE CRÉDITO EXTERNO			 Sistema Integrado de Gestión	
Versión: 2		Proceso: Negociación Internacional, Recursos de Cooperación y Banca			Código: P-E-NIC-16	
		Vigencia: 26/09/2021				
4	Acompañar la Misión de Análisis/Evaluación con la Banca Multilateral	P	Realizar el acompañamiento en la Misión de Análisis/Evaluación con el equipo del MADSIG, para continuar con la definición de los avances en la preparación de la matriz de política, revisando el cumplimiento de salvaguardas sociales y ambientales (cuando aplique) y elaborar los documentos resultantes de los compromisos establecidos en la mencionada misión.	OAI - Banca Multilateral (MADS)		Comunicaciones, ayudas memoria y documentos resultantes de los compromisos
5	Elaborar la Matriz de Política	P	Coordinar con las Direcciones Técnicas del MADSIG, la elaboración de la matriz de política definitiva que contiene las actividades, objetivos y metas que se pretenden alcanzar en un horizonte determinado, así como la línea base para cada actividad.	OAI - Banca Multilateral (MADS)		Matriz de Política
6	Apoyar al DNP en la elaboración de la Carta de Política	P	Apoyar al DNP en la elaboración de un documento breve que incluye los antecedentes del sector y la importancia de los temas a desarrollar.	OAI - Banca Multilateral (MADS)		Carta de Política
7	Apoyar a la Banca Multilateral en la elaboración de los documentos del proyecto	P	Apoyar a la Banca Multilateral en la elaboración de los documentos que incluyen la descripción detallada de las actividades a desarrollar y el soporte por el cual se priorizó el trabajo de los mismos, para la aprobación interna del préstamo por parte de la Banca Multilateral.	OAI - Banca Multilateral (MADS)		Documentos del proyecto
8	Acompañar al DNP en la preparación del documento CONPES, para aprobación de endeudamiento externo de la Nación	P	Acompañar al DNP en coordinación con la OAP del MADSIG y demás dependencias involucradas, en la preparación del documento CONPES para aprobación de endeudamiento externo de la Nación. *Nota: Algunas veces existe un sólo documento CONPES que es el marco para todos los Programáticos del MHCP.	OAI - Banca Multilateral (MADS)		Comunicaciones, Lista de Asistencia o Documento CONPES
9	Apoyar al DNP en la elaboración del documento del Proyecto ante la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público	P	Apoyar al DNP en la elaboración del documento del Proyecto ante la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público, con el cual otorga una autorización para gestionar la contratación de crédito externo.	OAI - Banca Multilateral (MADS)		Documento del proyecto
10	Acompañar al DNP y al MHCP en la Misión de Negociación – Aprobación del préstamo	P	Previa revisión de los documentos del proyecto, acompañar al DNP y MHCP en la etapa de Negociación – Aprobación del préstamo. Nota: Los documentos son: POD, PAD, Contrato de Préstamo y Anexos (Generales, Especiales y Fiduciarios).	OAI - Banca Multilateral (MADS)		Ayudas de memoria, minuta de negociación y borrador del contrato negociado
11	Hacer seguimiento a la firma del Contrato de Empréstito	V	Efectuar seguimiento para garantizar la firma oportuna del Contrato de Préstamo.	OAI - Banca Multilateral (MADS)		Contrato de Empréstito firmado
12	Realizar seguimiento a los compromisos incluidos en el contrato de empréstito	V	Elaborar con el apoyo de las Direcciones Técnicas los informes de seguimiento establecidos en el Contrato de Empréstito por el tiempo allí estipulado.	OAI - Banca Multilateral (MADS)		Informes de seguimiento
6. TÉRMINOS Y DEFINICIONES						
<p>*Operación programática o de ajuste: Los préstamos para ajuste proporcionan asistencia de rápido desembolso a países que requieren financiamiento externo, con el propósito de apoyar la introducción de reformas estructurales en un sector en particular o en toda la economía. Estos préstamos respaldan las reformas institucionales y de políticas que se requieren para crear condiciones propicias a un crecimiento duradero y con equidad. Cada préstamo de ajuste individual bajo condiciones del préstamo de ajuste estructural programático, soporta comúnmente programas de un año, con sus tramos, espaciados regularmente a lo largo del año, conectado con objetivos específicos y corresponden a necesidades del país en materia de financiamiento del Banco.</p> <p>*Contrato de Empréstito: Instrumento jurídico suscrito por la Banca Multilateral y el Gobierno Nacional, que rige los términos del préstamo. Este documento contiene las acciones o actividades técnicas, financieros, institucionales, administrativos y de seguimiento de naturaleza intelectual, física o financiera necesarias para desarrollar la operación programática, que el país pactó y debe cumplir con la Banca Multilateral durante su etapa de ejecución.</p> <p>*Project Operational Document (POD) / Project Appraisal Document (PAD): Documento del Organismo Multilateral de Crédito preparado en conjunto con el prestamista que incluye la descripción de la operación así como los antecedentes que originaron la misma y que es sujeto a aprobación por parte del organismo multilateral para otorgar la aprobación a la misma.</p>						